



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/101/2019

Folio: 00273519

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 05 de abril 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 26 de marzo del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00273519 por el cual solicita de este Instituto:

“El párrafo Segundo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho al libre acceso a la información. Por lo anterior solicito lo siguiente:

Nombre de los encargados o titulares de la Coordinación de Archivos (o llámese Unidad) y del archivo de concentración.

El currículum de cada una de las personas, el cual debe contener (documentales): licenciatura en área afine o documentales en donde se pueda observar los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística. (artículo 21 de la Ley General de Archivos).”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/163/2019 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/409/2019 la Directora de Administración manifiesto lo siguiente:

“A este respecto, comunico a usted que el nombre y puesto de los servidores públicos solicitados:

*Coordinador de Archivo
Auxiliar de Archivo*

*Lic. Ángel Raúl Álvarez Anduiza
Lic. Carlos Enrique Gámez Escamilla*

Así mismo, adjunto de manera física y electrónica a la cuenta de correo oficial unidad.transparencia@jetam.org.mx, los currículos en versión pública, con lo que se da respuesta a la solicitud de Información Pública.”

Una vez analizado el oficio remitido por la Directora de Administración en donde da respuesta a lo solicitado. La respuesta y los anexos proporcionados se



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

dan en los términos del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, que insta:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es dable concluir que, se da respuesta a los cuestionamientos realizados en su solicitud de información. Remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM